HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la LXII Legislatura del Senado de la República le fue turnada para su análisis y elaboración del Dictamen respectivo, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Sala Regional, con sede en Monterrey, Nuevo León, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que resuelva conforme a derecho el recurso de Revisión Constitucional Electoral que el Partido Acción Nacional promovió ante las irregularidades en el proceso de elección de Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.

En ese contexto, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado denominado "Fundamentos legales y reglamentarios" se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.

En el apartado denominado "I.- Antecedentes Generales" se relata el trámite brindado a la Proposición con Punto de Acuerdo, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.

En el apartado denominado "II.- Objeto y descripción de la proposición" se exponen, de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

En el apartado denominado "III.- Análisis y valoración jurídica de la propuesta" se realiza un breve análisis sobre la viabilidad de la propuesta.

En el apartado denominado "IV.- Consideraciones que motivan el sentido del dictamen y de las modificaciones realizadas", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.

Fundamentos legales y reglamentarios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, numeral 2, inciso a, 86, 90 numeral 1, fracción XIX, 94 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 113, 114, 135, numeral 1, fracción I, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión Dictaminadora, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo que se menciona y consideró que es competente para conocer del asunto de que se trata, por lo que en este acto, respetuosamente somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I.- Antecedentes Generales

En Sesión del Pleno del Senado de la República de fecha 11 de septiembre de 2012, el Senador Francisco Domínguez Servién, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), integrante de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Sala Regional, con sede en Monterrey, Nuevo León, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que resuelva conforme a derecho el recurso de Revisión Constitucional Electoral que el Partido Acción Nacional promovió ante las irregularidades en el proceso de elección de Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen.

II.- Objeto y descripción de la proposición

El Legislador ponente motivó la necesidad de aprobar la Proposición con Punto de Acuerdo por las razones siguientes:

El pasado 1 de Julio de 2012, en el estado de Querétaro se llevaron a cabo elecciones concurrentes para elegir Presidente de la República, Senadores, Diputados Federales, Diputados locales y Ayuntamientos. La contienda electoral se centro entre los candidatos de Acción Nacional y el Revolucionario Institucional, que conformó la "Coalición Compromiso por Querétaro".

Durante la Jornada Electoral se presentaron prácticas antidemocráticas en San Juan Del Río, como la coacción, la cooptación, la intimidación, la compra de votos, violencia física en contra de electores y de representantes del PAN acreditados en las casillas, provocando indignación e inconformidad en un importante sector de la población de ese municipio queretano. El PRI obtuvo un

triunfo de apenas 691 votos al cierre del PREP emitido por el Instituto Electoral de Querétaro, que representó aproximadamente el 0.04% de ventaja.

El candidato del PAN, Roberto Carlos Cabrera Valencia, una vez terminada la Jornada Electoral y ante las diversas irregularidades que se observaron, decidió impugnar los resultados de la elección del Ayuntamiento, debido a que hubo sustitución de funcionarios de casilla por servidores públicos; menores de edad fungieron como funcionarios de casilla; autoridades municipales fueron escrutadores de casillas; no se realizó el cómputo administrativo adecuadamente; no se permitió el conteo de las boletas inutilizadas; se encontraron aproximadamente 7,500 boletas de más, a las calculadas para el día de la Elección; de acuerdo con el dicho de testigos, se dice de la existencia de boletas apócrifas dentro de las boletas inutilizadas; por si esto fuera poco, no se tiene la certeza si todas estas irregularidades quedaron asentadas en las actas de Computo Distrital.

Ante tales hechos, el Partido Acción Nacional en Querétaro, presentó recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, derivado de las irregularidades electorales que se suscitaron el 1 de Julio de 2012. El 30 de agosto de 2012, la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro resolvió desechar el recurso interpuesto por el PAN por improcedente y ratificó el triunfo del PRI en la elección municipal.

Ante ese lamentable hecho, el Partido Acción Nacional decidió impugnar ante la Sala Regional de Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e invitó a los legisladores a votar a favor la Proposición porque debe devolverse la confianza a la ciudadanía en las instituciones públicas. La gente de San Juan del Río y de cualquier ciudad o comunidad de México, confía en que el Senado atenderá sus reclamos y que contribuirá, en el marco de sus atribuciones y con pleno respeto a la división de poderes, a esclarecer los hechos que les generen incertidumbre y, finalmente, señaló que no se pretende que se resuelva a favor de algún candidato, sino únicamente que la gente de San Juan del Río, tenga la certeza de que sus autoridades municipales fueron electas con estricto apego a la ley.

Por ello, propuso la aprobación del siguiente Punto de Acuerdo:

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Sala Regional con sede en Monterrey, Nuevo León, del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, para que resuelva conforme a derecho, el Juicio de Revisión Constitucional Electoral presentado por el Partido Acción Nacional, motivado por las irregularidades en la elección de Ayuntamiento en San Juan del Río, Querétaro.

III.- Análisis y valoración jurídica de la propuesta

Con el objetivo de definir la viabilidad de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión Dictaminadora llevó a cabo una investigación sobre el estado que guardan los autos del Juicio de Revisión Constitucional promovido por el Partido Acción Nacional ante la Sala Regional de Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, llegando al conocimiento de que dicho órgano jurisdiccional sustanció el proceso correspondiente y emitió sentencia de fecha 23 de septiembre de 2012, con un único resolutivo que a la letra preceptúa: "Se CONFIRMA la resolución de fecha treinta de agosto del año en curso, emitida por la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro recaída al toca electoral 55/2012."

En ese contexto, esta Comisión Dictaminadora considera que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio ha quedado sin materia, toda vez que su objetivo era exhortar a la Sala Regional de Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para resolver en conforme a derecho el Juicio de Revisión Constitucional antes aludido.

IV.- Consideraciones que motivan el sentido del dictamen y de las modificaciones realizadas

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora compartimos el espíritu que animó al Senador Francisco Domínguez Servién a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo para que esta Soberanía siga actuando como un garante constitucional de los procesos democráticos en nuestro país y para que los conflictos de toda índole sean atendidos y resueltos por las vías institucionales, con estricto apego al Estado de Derecho, respetando en todo momento la legalidad que caracteriza a un sistema democrático de gobierno.

No obstante lo anterior, como ya se ha mencionado en el presente Dictamen, la Sala Regional de Monterrey ha cumplido con su obligación legal de conocer, substanciar y resolver el asunto en análisis, por lo que consideramos que la Proposición ha quedado sin materia y debe desecharse.

Más aún, en la página electrónica correspondiente a la Sala de Prensa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 24 de septiembre de 2012, disponible en http://portal.te.gob.mx/prensa/resumen-informativo/monitoreo-vespertino-64, puede leerse que al menos en tres medios de comunicación escritos (La Jornada de Jalisco, Sin Embargo y Rotativo de Querétaro), se publicó que el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional

en Querétaro, aceptó dicha resolución de la Sala Regional de Monterrey, al tenor siguiente:

"TEPJF resuelve a favor del PRI la elección en San Juan del Río, Querétaro. La Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó ayer domingo que la elección de edil de San Juan del Río, en la jornada del 1 de julio, la ganó el priísta Fabián Pineda. El Comité Directivo Estatal del PAN confirmó su respeto a la resolución de la Sala Regional del TEPJF. En un comunicado, la dirigencia estatal del Partido Acción Nacional (PAN) señaló que, históricamente, el actuar del blanquiazul ha sido apegado a derecho y en respeto a las instituciones, siempre conduciéndose por los causes legales. Al respecto, la dirigencia estatal del PAN comentó que de ahora en adelante cuidará y velará por el bien común de los habitantes de San Juan del Río, siendo una oposición responsable, propositiva y constructiva para este municipio. (La Jornada de Jalisco, Sin Embargo, Rotativo de Querétaro)" (SIC)

Adicionalmente, es importante señalar que es públicamente conocido que los Ayuntamientos electos en los comicios del 1 de julio de 2012, en el Estado de Querétaro, tomaron posesión el pasado 1 de octubre, incluido el del municipio de San Juan del Río, por lo que ya se encuentra constitucionalmente en funciones.

Por las consideraciones y fundamentos legales anteriormente expuestos, la Comisión de Justicia somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo el que se exhorta a la Sala Regional, con sede en Monterrey, Nuevo León, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que resuelva conforme a derecho el recurso de Revisión Constitucional Electoral que el Partido Acción Nacional promovió ante las irregularidades en el proceso de elección de Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, toda vez que al haberse emitido la sentencia de la Sala Regional en Monterrey el 23 de septiembre de 2012, la Proposición ha quedado sin materia.

Senado de la República del H. Congreso de la Unión
14 de noviembre de 2012

COMISIÓN DE JUSTICIA

SENADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Sen. Roberto Gil Zuarth Presidente			
Sen. Arely Gómez González Secretaria			
Sen. Víctor Manuel Camacho Solís Secretario			
Sen. Omar Fayad Meneses Integrante			
Sen. Ricardo Barroso Agramont Integrante			
Sen. Arturo Zamora Jiménez Integrante			
Sen. Miguel Romo Medina Integrante			
Sen. Raúl Cervantes Andrade Integrante			
Sen. Raúl Gracia Guzmán Integrante			
Sen. José María Martínez Martínez Integrante			
Sen. Carlos Mendoza Davis Integrante			
Sen. Dolores Padierna Luna Integrante			
Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya Integrante			
Sen. Ninfa Salinas Sada Integrante			
Sen. David Monreal Ávila Integrante			